

## **NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA**

### **NORMATIVA APLICABLE A CARRETERAS DE CUALQUIER TITULARIDAD**

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Ministerio de Fomento. - Artículo 701 Señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes.

Recomendaciones para la señalización informativa urbana. (AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995) .Las Recomendaciones AIMPE se han utilizado en toda España, lo que muestra la necesidad de la estandarización de la señalización y por ello estas señales se encuentra recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, como en el Reglamento General de Circulación)

Manual de Señalización Vertical, Horizontal y de obra en vías urbanas y secundarias. (FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, 1999).

### **NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL**

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Ministerio de Fomento. - Artículo 701 Señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes.

Recomendaciones para la señalización informativa urbana. (AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995) .Las Recomendaciones AIMPE se han utilizado en toda España, lo que muestra la necesidad de la estandarización de la señalización y por ello estas señales se encuentra recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, como en el Reglamento General de Circulación)

Manual de Señalización Vertical, Horizontal y de obra en vías urbanas y secundarias. (FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, 1999).

## **NORMATIVA APLICABLE A CARRETERAS DE CUALQUIER TITULARIDAD**

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Ministerio de Fomento. - Artículo 701 Señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes.

Recomendaciones para la señalización informativa urbana. (AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995) .Las Recomendaciones AIMPE se han utilizado en toda España, lo que muestra la necesidad de la estandarización de la señalización y por ello estas señales se encuentra recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, como en el Reglamento General de Circulación)

Manual de Señalización Vertical, Horizontal y de obra en vías urbanas y secundarias. (FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, 1999).

## **NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL**

Norma 8.1.IC Instrucción aprobada por OM el 20 de marzo de 2014. Aunque no contiene señalización turística, esta norma es una referencia útil para fijar parámetros técnicos de ubicación de carteles.

Señalización del Camino de Santiago, nota de servicio I/ 2008 de la Dirección General de Carreteras. Se utiliza para señalar el Camino de Santiago en lugares coincidentes con carreteras. Es una señalización llamativa cuyo objetivo fundamental es la Seguridad Vial, en tanto que avisa a los conductores la confluencia de pasos peatonales.

Manual del Sistema de señalización turística Homologada de la Red de Carreteras del Estado.

En cuanto a autorizaciones para la señalización en tramos cuya titularidad es el Estado, se estará a lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras.

## **NORMATIVA APLICABLE A CARRETERAS AUTONÓMICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Inicialmente las Comunidades Autónomas adoptaron directamente la normativa de carreteras del Estado a las carreteras de su competencia, posteriormente han desarrollado legislación. Castilla y León construye y mantiene y explota sus carreteras de acuerdo a la LEY 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y el DECRETO 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León. En el caso de la señalización vial utiliza directamente la normativa estatal. Para la señalización turística se utilizará este manual.